

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-16, ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

REFERENCIA: 050-09 JUNIO 2009

A.

- **TEMA.-** Definición y utilización del concepto “Contribución”
- **PARRAFO ESPECÍFICO.-** Página 11, Párrafo 4, Inciso c)
- **DESARROLLO.-** En dicho párrafo se estipula que como una de las características que tienen las entidades con propósitos no lucrativos es que: iv) llevan a cabo transacciones no recíprocas entre los patrocinadores y la entidad, mismas que son comunes en esta clase de entidades; tales como el otorgamiento de contribuciones o donativos por los cuales el patrocinador no recibe una contraprestación.
- **COMENTARIOS.-** Es importante mencionar que ha existido confusión por parte de los usuarios de las NIFS en cuanto a la interpretación y aplicación del término “contribución”, a pesar de que se cuenta con una definición que proviene de la NIF E-2 “Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos”, razón por la cual, considero oportuno que en este proyecto de auscultación se haga mención que el término “donativo” se utiliza como sinónimo de “contribución”, lo cual proporciona mayores elementos para su correcta interpretación. No obstante lo anterior, en mi opinión no es suficiente con haber realizado dicha aclaración, por lo que me permito recomendar que se modifique el término “contribución” por el de “donativo”, debido a que es un concepto que tiene el mismo significado y que es más fácil de identificar y reconocer por parte del público en general que utiliza las NIFS.

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-16, ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

REFERENCIA: 050-09 JUNIO 2009

B.

- **TEMA.-** Definición del concepto “Restricción”
- **PARRAFO ESPECÍFICO.-** Página 12, Párrafo 4, Inciso h), i) y j)
- **DESARROLLO.-** En dicho párrafo desglosan cual es la definición del concepto “Restricción” y su clasificación correspondiente, tal y como sigue:
 - Restricción.- Limitación fijada por un patrocinador, impuesta por ley o estatutos, que determina el uso que debe darse a un activo.
 - Restricción permanente.- Restricción impuesta por un patrocinador, por ley o estatutos, que condiciona que los recursos aportados tengan que ser mantenidos permanentemente para un uso específico; normalmente se permite que la entidad con propósitos no lucrativos use parte o todos los rendimientos que se deriven de dichos activos donados.
 - Restricción temporal.- Restricción impuesta por un patrocinador, por ley o estatutos, que obliga a que la entidad con propósitos no lucrativos use o gaste los activos aportados de acuerdo con lo especificado, siempre y cuando se satisfagan ciertas condiciones, ya sea por el paso del tiempo o por acciones que debe llevar a cabo la entidad.
- **COMENTARIOS.-** Creo que sería conveniente que se detallara y/o ejemplificara con varios casos, a efecto de contar con mayores elementos para establecer un criterio general a seguir en la interpretación y registro de operaciones vinculadas con dicho concepto, debido a que en la mayoría de los casos en los que existen dudas, es cuando los donativos (contribuciones) que reciben en la práctica Instituciones de Asistencia Privada son autorizados por los donantes expresamente para el fin específico que solicitan las mismas a través de proyectos que presentan, ejemplo sobre el cual no tenemos claro si existe o no una “restricción”.

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-16, ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

REFERENCIA: 050-09 JUNIO 2009

C.

- **TEMA.-** Actividades de Apoyo – “Gastos de administración”
- **PARRAFO ESPECÍFICO.-** Página 19, Párrafo 37.
- **DESARROLLO.-** En este párrafo mencionan que las actividades de apoyo incluyen por ejemplo: los gastos generales, los de recaudación de fondos y desarrollo de membresía.
- **COMENTARIOS.-** Como se puede apreciar, excluyeron el concepto de “Gastos de administración”, el cual en mi opinión debería continuar desglosado, a efecto de que se siga registrando e identificando plenamente, con el objeto de de que se mantenga la convergencia con respecto a los establecido en el artículo 110 del Reglamento del ISR, el cual menciona que en ningún momento las donatarias autorizadas podrán disponer más del 5% de sus donativos y, en su caso de sus rendimientos para cubrir sus gastos de administración.
- **FUNDAMENTO.-** Artículo 110 del Reglamento del ISR.

“Destino de los donativos y sus rendimientos”

Los donativos y sus rendimientos deberán destinarse única y exclusivamente a los fines propios del objeto social de las donatarias. En ningún caso podrán dichas donatarias destinar más del 5% de los donativos y, en su caso, de los rendimientos que perciban para cubrir sus gastos de administración.

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-16, ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

REFERENCIA: 050-09 JUNIO 2009

D.

- **TEMA.-** Contabilidad de Fondos
- **PARRAFO ESPECÍFICO.-** Página 20, Párrafo 45.
- **DESARROLLO.-** En este párrafo mencionan que la contabilidad de fondos comprende un conjunto de procedimientos contables que resultan en clasificaciones independientes de cuentas de balance y resultados por ciertas actividades. Es establecida por disposiciones legales, contractuales o acciones voluntarias de las entidades. Esta NIF no se opone a dichas clasificaciones por fondos, siempre y cuando se ajusten para cumplir con las disposiciones de clasificaciones establecidas en esta norma.
- **COMENTARIOS.-** En mi opinión y a efecto de que existan mayores elementos para entender su funcionamiento y aplicación, estimo conveniente que amplíen la explicación sobre su manejo y desglosen ejemplos sobre cuales podrían ser las actividades a tomarse en consideración para utilizar este tipo de contabilidad.

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-16, ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

REFERENCIA: 050-09 JUNIO 2009

E.

- **TEMA.-** Ejemplos de estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.
- **PARRAFO ESPECÍFICO.-** Apéndice A, Páginas 23 a la 32
- **DESARROLLO.-** En este apéndice incluyen ejemplos de estados financieros de una entidad no lucrativa, tomando como base a una Asociación Civil.
- **COMENTARIOS.-** Creo que es conveniente que también incluyan ejemplos de estados financieros relacionados con Instituciones de Asistencia Privada, con el objeto de que éstas tomen como referencia dichos ejemplos con la finalidad de utilizarlos para tener un mejor entendimiento en cuanto a la interpretación y aplicación de las NIFS que les aplica.